



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 09 de mayo de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud y correo electrónico de fecha 09 de mayo del 2023 remitido por la Jueza Supernumeraria **Gunilla Magaly ALIAGA REZZA** a cargo del 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Los Olivos; las Resoluciones Administrativas Nros. 003 y 583-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 03 de enero y 09 de mayo del 2023, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa Nro. 0003-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, se resolvió, en su *Artículo Primero*, establecer a la conformación de los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, designándose a la abogada Gunilla Magaly ALIAGA REZZA como Jueza Supernumeraria a cargo del 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Los Olivos, a partir del 03 de enero del 2023.

Segundo.- Por documentos del antecedente la abogada Gunilla Magaly ALIAGA REZZA presenta su declinación al cargo que viene ejerciendo como Jueza Supernumeraria de esta Corte Superior de Justicia, por los fundamentos que expone.

Asimismo, teniendo en cuenta que la magistrada se encuentra con descanso médico por los días 08 y 09 de mayo del 2023, conforme a la Resolución Administrativa Nro. 583-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, señala se tome en cuenta la declinación a partir del 10 de mayo del 2023.

Tercero.- Respecto a la renuncia, cabe señalar que el numeral 3) del artículo 107° de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277 establece que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada.

Cuarto.- Bajo este contexto normativo, atendiendo la solicitud de declinación presentada por la recurrente señalando motivos familiares y de salud; y, estando a que el Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial, y como tal, tiene la responsabilidad de llevar a cabo una adecuada política de gobierno, enfocada hacia el mejoramiento del servicio judicial, adoptando las decisiones pertinentes, teniendo para ello la facultad de designar, reasignar, concluir y aceptar las declinatorias y renunciaciones a las designaciones de magistrados provisionales y supernumerarios; resulta pertinente aceptar la renuncia al cargo de Jueza Supernumeraria del 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Los Olivos presentada por la recurrente, surtiendo efectos a partir del 10 de mayo del 2023, conforme a lo solicitado, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Corte Superior de Justicia.

Quinto.- En tal escenario, considerando a la circunstancia antes mencionada, debe adoptarse las medidas administrativas pertinentes a fin de salvaguardar el correcto y normal desarrollo funcional del 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Los Olivos, ello a fin de evitar perjuicios en el órgano jurisdiccional citado; por lo que en virtud de lo previsto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del TUO de la ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR la declinación al cargo de Jueza Supernumeraria del 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Los Olivos a partir del **10 de mayo del 2023**, formulada por la abogada **Gunilla Magaly ALIAGA REZZA**; en consecuencia,

Artículo Segundo: DAR POR CONCLUIDO a partir al **10 de mayo del 2023**, la designación de la abogada **Gunilla Magaly ALIAGA REZZA**, como Jueza Supernumeraria adscrita al 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Los Olivos, dándole las gracias por los servicios prestados; precisando que deberá proceder a la entrega del cargo con las formalidades de ley, conforme corresponde.

Artículo Tercero: ENCARGAR al Juez Supernumerario **Pedro Wilbert ROJAS ARTEAGA** a cargo del 3° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Los Olivos, en adición a sus funciones se haga cargo del 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Los Olivos, del **10 al 15 de mayo del 2023**.

Artículo Cuarto: PRECISAR que la aceptación de la renuncia señalada en la presente resolución no debe alterar, ni interferir en la culminación de los procesos en curso, evitando por tanto sus quiebres o frustraciones de los juicios orales u otros actos procesales, según corresponda.

Artículo Quinto: DISPONER que la abogada **Gunilla Magaly ALIAGA REZZA**, presente el inventario de los expedientes correspondientes a su despacho; asimismo, deberá entregar a la Asesoría Legal de esta Corte Superior de Justicia, inmediatamente de notificada la presente, la credencial otorgada para el ejercicio de sus funciones, encargándose a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura la verificación del cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo Sexto: DISPONER que la Coordinación de Personal realice las acciones para la respectiva devolución del pago en exceso, en caso corresponda del mes de mayo del 2023, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Séptimo: PONER la presente resolución administrativa a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Coordinación de Informática, Administración del Módulo Penal Central y de los interesados, para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

